



## **BASES**

### **APOYO A MPYMES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**

El objetivo de estos apoyos es promover la mejora de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios mediante la profesionalización de la gestión y de la empresariedad.

#### **¿Quiénes pueden ser beneficiarios de este Programa?**

Podrán solicitar financiamiento todas las empresas Mpymes radicadas en la ciudad de Montevideo y zona metropolitana que operen en los sectores industrial y de servicios.

#### **¿Cuáles son los rubros financiables?**

Se financiarán los siguientes rubros: diagnósticos, servicios de capacitación y contratación de consultorías.

#### **¿Cuáles son las condiciones de financiamiento?**

Las iniciativas tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de entre el 50% y el 75% del costo total de la iniciativa, en función del carácter individual o asociativo del emprendimiento.

Se cofinanciarán módulos de asistencia técnica y capacitación en planta de entre 30 y 40 horas, así como capacitación de empresarios y trabajadores en temas de mejora de gestión y/o técnicos hasta un máximo de 30 horas por curso y hasta 4 participantes por empresa.

No se cofinanciará capacitación en idiomas ni en informática.

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

#### **¿Cómo será el proceso para recibir un apoyo?**

Una vez presentada la solicitud en el formulario se llevará a cabo un diagnóstico empresarial y un plan de mejora con una propuesta de financiamiento.

#### **¿Cuáles son los criterios de evaluación?**

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- a. Criterios de evaluación técnica:

- Impacto: Identificación del grado de repercusión de la capacitación y/o consultorías a nivel de la empresa.
- Pertinencia de los instrumentos a financiar con el diagnóstico empresarial y el plan de mejora

b. Criterios de evaluación financiera:

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa.

### **¿Cómo se formalizan los apoyos?**

Se suscribirá un contrato donde se estipularán los derechos y obligaciones del Programa, de la empresa beneficiaria, de los servicios de capacitación y de las consultorías a ser realizadas.

La ANII, actuando como administradora de los fondos de la DINAPYME, otorgará adelantos y/o realizará los correspondientes pagos por los servicios prestados a la empresa de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

### **¿Cuándo se puede postular para estos apoyos?**

Las postulaciones se recibirán hasta el 24 de octubre a las 24 horas.